



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

032

Buenos Aires, 22 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 62/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación de la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835831-0) para la prestación del servicio de cobertura de emergencias en área protegida.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la presente como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que luce agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

032

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente y realizando la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que obra la oferta presentada por la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835831-0) por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$17.238).

Que con fecha 29 de febrero de 2016 se emitió la Orden de Provisión a favor de AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835831-0).

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple que tramita en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la contratación del servicio de cobertura de emergencias en área protegida.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada con la AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835831-0) por un monto total



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$17.238).

ARTÍCULO 3º: Autorízase a efectuar los pagos mensuales correspondientes, los cuales se atenderán con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y al DEPARTAMENTO DE CONTADURIA Y PATRIMONIO, ambos de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

 032

  
Lic. Ms. GUSTAVO FONDE  
Director General de la Comisión  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual